



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO

FORMATO

VERSION No.

1

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y
DE OFERENTES

CÓDIGO:

SisCo:

VIGENTE A PARTIR DE

Página 1 de 4

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Gestión Corporativa – Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

1.2. Fecha:

Marzo 2 de 2017

1.3. Objeto Contractual:

Adquisición de grabadoras digitales para el Concejo de Bogotá

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de servicios: Específicamente, el sub sector comercial

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
521615	Artículos Domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
432018	Productos de Uso final Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Componentes para Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

Los avances en el desarrollo y la implantación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación están provocando una continua transformación en las sociedades actuales, situación que se pone de manifiesto a través de un mayor acceso y de nuevos usos adquiridos por parte de personas y empresas.¹

Los nuevos desarrollos abarcan todos los sectores que se basan en procesos digitales, en concreto, telecomunicaciones, tecnologías de la información, electrónica de consumo y servicios audiovisuales. Un mundo amplio y en permanente evolución. Muchos son los factores que han influido en la evolución de los mercados digitales, dando lugar a diferentes grados de desarrollo en los países que asumen el reto de modernización y promoción de las TIC, mostrando un mejor entorno económico y social.

¹Perspectivas y retos del desarrollo de la Sociedad de la Información en América Latina

Sede Administrativa - Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-85 -
Código Postal 111611
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195
correo@impuestosbogota.gov.co
- Fax: 859 925 051-5
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



Cmpo

Entre el año 2010 y el 2016, el crecimiento del mercado de electrónica de consumo (electrodomésticos) en el país tuvo su mejor dinámica histórica. Mejores condiciones para la importación de neveras, lavadoras, televisores, video grabadoras, grabadoras digitales, celulares, portátiles, hornos, y aire acondicionado, entre otros, permitieron que más familias colombianas pudieran renovar las máquinas de sus hogares, gracias a unos precios favorables.² Esta buena tendencia empezó cambiar desde el tercer trimestre del año 2015. FENALCO, reconoce que durante 2016 los costos incrementaron entre 4 % y 5 %, por encima de la inflación, pero aplaude a las importadoras por negociar los precios con las casas matrices y priorizar al consumidor.

Para un mercado con un crecimiento progresivo el 2016³ ha sido tan solo de ajustes, y se destaca el hecho de que los distribuidores han logrado negociar con sus proveedores acuerdos sugestivos para evitar que el precio del dólar no termine afectando totalmente el costo de los electrodomésticos.

GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR TERCIARIO

Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI), Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES (ANDI) y la Cámara de Comercio, entre otros.

VARIABLES ECONOMICAS (IPC)

En el presente proceso es de relevancia tener en cuenta el comportamiento de IPC (Índice de Precios al Consumidor), como variable que mide el comportamiento de los precios (Grafico No. 1.)

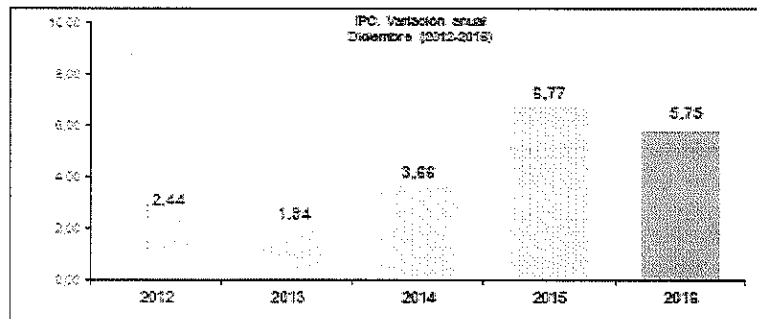


Grafico No. 1

Para diciembre del 2016 la inflación anual al consumidor fue de 5,75% cifra que muestra una disminución respecto del año inmediatamente anterior.⁴ En el análisis por grupos, la segunda menor variación en este año se presentó en el grupo de diversión, que es el grupo en el que se clasifican los equipos electrónicos, que registró una variación anual de 4,05 %. Esto se explica por las menores variaciones en los precios de computadores, impresoras y otros aparatos, televisores, grabadoras y CDs, entre otros. En 2015 la variación del grupo de diversión fue de 4,52 %.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El Marco legal se aborda desde las entidades que regulan tanto la actividad comercialización de dispositivos de almacenamiento. Concretamente la Superintendencia de Industria y Comercio.

² FENALCO

³ Dirección Económica de la Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO.

⁴ DANE

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
26-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 328 5200 - Línea 115
www.dane.gov.co
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Es un organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, creada mediante decreto 623 de 1974 y reestructurado con el decreto 2153 de diciembre 30 de 1992, mediante el cual, dentro del marco de modernización del Estado, le fueron suprimidas unas funciones y fortalecidas otras, al tiempo que adquirió autonomía financiera y presupuestal. Otras funciones asignadas a la Entidad le fueron asignadas las leyes: 155 de 1959 (artículo 1), ley 446 de 1998, decreto 1302 de 1964, ley 472 de 1998, ley 510 de 2000, ley 555 de 2000, decreto 1130 de 1999, ley 590 de 2000, decreto 219 de 2000, ley 527 de 2000, decreto 1747 de 2000, ley 80 de 1993, decreto-ley 410 de 1971, decreto 726 de 2000, decreto 1520 de 1978, ley 546 de 1999, ley 550 de 1999, decreto 422 de 2000, decreto 466 de 2000, ley 640 de 2001, decreto 3466 de 1982, ley 446 de 1998, decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, ley 643 de 2001 y decreto 2591 de 2000.

La ley 1151 de 2007 en su artículo 71 le otorgó personería jurídica a la Superintendencia de Industria y Comercio, asimilándola a un establecimiento público.

Adicionalmente, la legislación Colombiana protege a los consumidores, para ellos está la Ley 1480 de 2011, con la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones, artículo 3°. Derechos y deberes de los consumidores y usuarios. Se tendrán como derechos y deberes generales de los consumidores y usuarios, sin perjuicio de los que les reconozcan leyes especiales, los siguientes:

1. Derechos

1.1. Derecho a recibir productos de calidad; Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

1.2. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso ya la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

1.3. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

1.4. Derecho a recibir protección contra la publicidad engañosa.

1.5. Derecho a la reclamación: Reclamar directamente ante el productor, proveedor o prestador y obtener reparación integral, oportuna y adecuada de todos los daños sufridos, así como tener acceso a las autoridades judiciales o administrativas para el mismo propósito, en los términos de la presente ley. Las reclamaciones podrán efectuarse personalmente o mediante representante o apoderado. (...)

2.3. Perspectiva Comercial

EL MERCADO DE ELECTRODOMÉSTICOS EN COLOMBIA⁵

Hasta abril de 2016 este mercado crecía 7,7 %, mientras que en el mismo periodo del año 2015 el repunte fue 12,2 %. "El sector tiene una dinámica propia, el único periodo en el que evidenció un crecimiento negativo fue en 2006, pero siempre ha estado entre los de mayor crecimiento en ventas".

Según la Superintendencia de Sociedades, el sector de electrodomésticos reportó ventas en el año 2015 por más de 6

⁵ Documento publicado por FENALCO

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº
25-20 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-05 -
Código Postal 111611
Teléfono (57) 338-6000 - Línea 195
Correspondencia:
- N.º. 8650 5998 051-S
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



billones de pesos. La marca que se llevó una porción más grande de la torta fue SAMSUNG, con cerca de 2 billones de pesos en ventas. Aunque sus resultados fueron superiores a los de LG (\$1,2 billones) – quien le sigue en el rankin – disminuyeron con respecto a los registrados en 2013 un 0,9 %, mientras que las de su competidor inmediato aumentaron un 19,7 %. Tanto LG como SAMSUNG tienen cerca del 50 % de sus ventas concentradas en televisores. A SAMSUNG y LG le siguen HACEB (\$702.066 millones), que presentó un crecimiento del 15, 2% respecto a 2013; MABE (\$467.201 millones), con un ascenso en sus ventas del 1,8 %, y SONY (\$369.278 millones), compañía que perdió 12,1 %.

Aunque FENALCO señala que dentro de los electrodomésticos, la llamada línea marrón (televisores y audio) es la más importante – el 93 % de los hogares colombianos cuenta con un televisor, el aparato más vendido en el país –, el gremio también apunta que la línea blanca (neveras, lavadoras), ha presentado un buen desempeño económico desde 2002 y hoy es uno de los que presenta mayor dinamismo.

La empresa de investigación FROST & SULLIVAN comenta en uno de sus estudios que uno de los aspectos de avance de las telecomunicaciones tiene que ver con la posibilidad de integrar múltiples dispositivos en un mismo escenario y aprovechar su interacción. De acuerdo con el estudio los consumidores esperan ahora que dispositivos (electrodomésticos de uso diario), como por ejemplo el televisor se conecten a la mayor cantidad de dispositivos posibles y que intercambien contenido con el computador y viceversa.

Para el presente proceso se revisa los posibles oferentes de los productos solicitados, encontrando que aunque no existe una cifra exacta de cuantos proveedores del ramo existen en Bogotá, de acuerdo con listados telefónicos, páginas webs de internet y bases de datos de entidades similares se encuentran diversos establecimientos especializados, entre los que se mencionan:

ALMACENES MAKRO SUPER MAYORISTA S.A., KTRONIX, ALKOSTO, SUPERSHOP, FALABELLA, MICROCELL COLOMBIA SAS, GROUP, LIBRERÍA Y PAPELERÍA PANAMERICANA, CENCOSUD (JUMBO Y METRO)

Por otro lado, consultada la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que ESTA Entidad, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.

Es así como a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de productos como en este caso de tecnología en los grandes almacenes registrados como son: MAKRO, ALKOSTO, CENCOSUD (JUMBO Y METRO), PANAMERICANA.

2.4. Perspectiva Financiera

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el numeral 2 permite, a la entidad contratante, al establecer los requisitos habilitantes, para los contratos que implican el pago contra entrega de los bienes, obras o servicios, no exigir a los proponentes, una capacidad financiera mínima

En consideración a lo anterior, no procede la determinación de estos requisitos financieros, por lo tanto no aplica el análisis de la perspectiva financiera.

2.5 Perspectiva Organizacional

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111811
Teléfono: (571) 338 6000 - Línea 195
contacto@dirimp.bo.gov.co
- NIT: 899.598.091-0
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



De igual forma podemos concluir, al igual que en el numeral anterior, para los requisitos habilitantes de la perspectiva organizacional, amparados en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, no procede la determinación de requisitos organizacionales, por lo tanto no aplica el análisis de la perspectiva organizacional.

2.6 Perspectiva Técnica

Cualquier persona interesada en grabación de sonidos, debe elegir el equipo adecuado y apoyarse en las técnicas de grabación con el fin de hacer buenas grabaciones, con el mínimo de distorsión, ruido e interferencia.⁶

Para realizar grabaciones, un buen sistema de grabación portátil debe tener las siguientes características: 1) resistencia a la humedad, 2) capacidad de monitoreo del sonido, 3) capacidad de reproducción, 4) opción del uso de baterías como fuente de energía. 5) medidores o voltímetros del nivel de grabación y 6) conexiones tipo XLR o también llamadas tipo Canon (tres pines o polos).

Existen varias características que deben ser tomadas en cuenta al comprar una grabadora. Estas son: 1) respuesta de frecuencia, 2) distorsión, 3) ululación y vibración y 4) proporción señal-ruido.

Básicamente existen dos tipos de grabadoras: analógicas y digitales. El sistema analógico se refiere a una variación del nivel de presión del sonido debido a la fuerza de un voltaje eléctrico o campo magnético. Es decir, es una señal eléctrica que resulta de los cambios de presión sobre el sonido y que es convertido en energía eléctrica. Por el contrario, el sistema digital se refiere a una variación en el nivel de presión del sonido pero representado por un río de números, los cuales son representados por pulsos. Ambos sistemas presentan ventajas y desventajas en la grabación de sonidos.

De otra parte, se debe tener como el factor de mayor grado de importancia a la calidad de los productos que se pretenden comprar con el presente proceso de adquisición; y además dar también relevancia a temas como la oportunidad en la entrega y las garantías adicionales otorgadas por el proveedor escogido.

2.7 Análisis de Riesgo

El presente riesgo presenta riesgos en su etapa pre contractual y en su etapa contractual y de ejecución:

- En esta época de continuos cambios tecnológicos, se puede caer en el error de comprar un bien que entre en obsolescencia en el corto plazo y cuyo costo no se justifique. Para evitar este riesgo se debe hacer una buena consulta de los últimos avances en materia tecnológica.
- Que los precios obtenidos cambien.
- Ya en la etapa de ejecución se puede presentar demoras en las entregas de los bienes contratados y/o defectos en los estándares de calidad exigidos en los mismos.

Observaciones:

Preparó: Héctor Wilson Gualteros B. <i>HWS</i>	Cargo: Profesional Universitario SAC
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NK</i>	Cargo: Profesional especializado SAC
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla / Ruth Alvear <i>RuNiS</i> <i>Empje</i>	Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales.

⁶ WIKIPEDIA

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111811
 Teléfono: (571) 338 8000 - Línea 195
 www.derechos.org/nizkor/colombia
 - No. 869.869.061-5
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia







ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:

Adquisición de grabadoras digitales para el Concejo de Bogotá

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La consulta de precios del mercado se realizó a través del internet, consultando almacenes de grandes superficies, distribuidores de productos de tecnología intensiva y en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, los cuales ofrecen productos con las especificaciones técnicas requeridas, Tabla 1.

No se incluye en el estudio los precios unitarios cancelados por la entidad en contratos anteriores, dado que no hay procesos similares en vigencias recientes.

los consultados son:

Tabla 1.

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO
ALMACEN ALKOSTO	PÁGINA DE INTERNET
SUPERSHOP	
MICROCELL COLOMBIA SAS	
ALMACEN FALABELLA	
GRUPON	
MERCADO LIBRE	

ANALISIS

Se requieren seis grabadoras de voz que permitan audio de alta calidad, con niveles de grabación en interfaz de usuario, carga rápida a través de USB integrado y con capacidad para tarjetas micro SD, las cuales se deben comprar también.

Las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas se exponen a continuación:

CARACTERISTICAS GENERALES:

- Almacenamiento integrado, ampliable mediante tarjeta Micro SD de hasta 128GB
- Carga rápida (3 minutos de carga por hora de grabación)
- Conexión directa USB y carga compatible USB directo para una conexión fácil con el PC
- Conectividad de PC (software de instalación suministrado en la memoria interna)
- Micrófono estéreo incorporado
- Enfoque y numeroso modos de micrófono para adaptarse a conferencias o reuniones
- Formato de grabación PCM lineal/MP3
- Formato de reproducción LPCM/AAC/WMA
- Número máximo de archivos 5000 archivos (incluido el número de carpetas)
- Número máximo de archivos en carpeta 199
- Búsqueda por calendario
- Retroiluminación LCD
- Carga mediante Conexión USB

Impo



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

- Batería de litio incorporada con carga rápida de 3 minutos por hora de grabación.

Grabación:

- SCene Select
- Filtro de corte bajo
- Grabación activada por voz (VOR)
- Función sincronización grabaciones
- Monitor de grabaciones.

Reproducción y edición

- Control Pitch Dig (con velocidad)
- Reducción de ruido (clear voice)
- Ecualizador gráfico
- Repetición A-B
- Búsqueda Fácil
- Marcar pista
- Borrar
- Proteger
- Dividir
- Mover archivo
- Copiar archivo
- Cambio de nombre de carpeta (sin PC)

Otros Elementos

- Funda de protección

A continuación se relacionan los precios de los productos encontrados:

Tabla 2.1 GRABADORA DIGITAL

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ALMACEN ALKOSTO	SUPERSHOP	MICROCELL COLOMBIA SAS	GROUP
	PRECIO CON IVA INCLUIDO			
GRABADORA DIGITAL DE VOZ TIPO PERIODISTA	345.000	414.120	397.368	334.900

Tabla 2.2 MEMORIA MICRO SD

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ALMACEN ALKOSTO	MERCADOLIBR E	LIGHT IN THEBOX
	PRECIO CON IVA INCLUIDO		
TARJETAS DE MEMORIA EXPANDIBLE MICRO SD DE 64 GB	142.000	189.000	144.346

De acuerdo con la información anteriormente presentada, se evidencia que el precio unitario ofrecido en la tienda virtual por ALKOSTO para las bienes requeridos por la Entidad se encuentra dentro del rango de precios de mercado y es inferior al valor promedio, por lo que se concluye que es favorable para la Secretaria Distrital de Hacienda efectuar la compra a través del catálogo virtual de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC.



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Es necesario tener en cuenta que los precios registrados en internet se les debe adicionar el 3.5% que corresponde a los gravámenes adicionales (estampillas) sobre el valor antes de IVA.

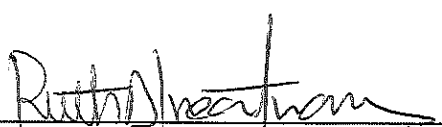
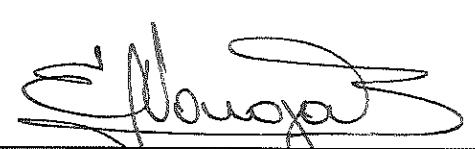
Así, se determina el presupuesto para la Orden de Compra de la siguiente manera:

Tabla 3.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR TOTAL POR ITEM
GRABADORA DIGITAL DE VOZ TIPO PERIODISTA	6	289.916	1.739.496
TARJETAS DE MEMORIA EXPANDIBLE MICRO SD DE 64 GB	6	119.328	715.968
VALOR TOTAL			2.455.464
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTAMPILLAS		3,50%	85.941
VALOR CORRESPONDIENTE AL IVA		19,00%	466.538
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE PAGO INCLUIDO IVA MAS VR DE ESTAMPILLAS			3.007.943

Con el análisis realizado se determina que el costo en el mercado de los elementos a comprar es de \$3.007.943 (IVA y estampillas incluidos).

Julio 14 de 2017

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Hector Wilson Gualteros B. <i>HWA</i>
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NC</i>
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla <i>cmp</i>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá, D.C., dispuso el artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C. en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó: “Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría Distrital de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció: “Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º, señaló: “Créase en el Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Ahora bien, para el Concejo de Bogotá es conveniente la celebración de un contrato para la adquisición de (6) grabadoras de voz y (6) tarjetas de memoria expandible micro SD para el apoyo y seguimiento de compromisos de las diferentes instancia y/o comités que lidera actualmente la Corporación (Comité del Sistema Integrado de Gestión; Junta de Voceros; Comité Paritario de Salud Ocupacional; Comité Interno de Archivo; Comité Coordinador de Control Interno; Comité del Subsistema de Seguridad de la Información; Comisión de Personal; Comité de Sostenibilidad Contable; Comité de Incentivos; Comité de Defensa Judicial; Comité de Convivencia, Comité de la Mujer, Comité del Teletrabajo; Comité de Emergencias; Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial; Comité Editorial de la Pagina Web e Intranet, etc.), estas instancias se reúnen permanentemente para la sostenibilidad de los procesos, procedimientos, planes, programas, proyectos y subsistemas en el marco del Sistema Integrado de Gestión en su quehacer misional e institucional, generando permanentemente gran cantidad de información que debe ser transcrita como registro y evidencia de su ejecución.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.39

V.12

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Cabe señalar que actualmente los directivos y funcionarios que cumplen la labor o función como secretarios técnicos, en cada uno de los comités llevan un registro manual de los temas que se discuten por competencia en cada comité, lo cual no es eficiente puesto que se genera gran cantidad de información que se dificulta reportar y/o registrar en las actas transcritas y sucintas por no contar con los archivos de audio para su revisión y cotejo. Por lo que el Concejo de Bogotá requiere adquirir las grabadoras de voz en aras de hacer más eficiente la gestión administrativa y facilitar el seguimiento de los compromisos adquiridos con esta herramienta tecnológica se espera optimizar y soportar la trazabilidad de las actividades desarrolladas por las diferentes áreas de la Corporación.

El Concejo de Bogotá determinó la Adquisición de seis (6) grabadoras de voz, y (6) tarjetas de memoria expandible micro SD con capacidad de 64 GB, para fortalecer las actividades de control y seguimiento de los Comités que se reúnen de manera permanente en la Corporación para la sostenibilidad del quehacer misional e institucional,

Las grabadoras adquiridas serán distribuidas de la siguiente manera por la Corporación:

OFICINA Y/O DIRECCION	CANT.
Oficina de Planeación	1
Dirección Financiera	1
Dirección Administrativa	1
Secretaría General	1
Oficina de comunicaciones y prensa	1
Dirección Jurídica	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUAR NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE GRABADORAS DIGITALES PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52161535	52: Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	16: Electrónica de consumo	15: Equipos audiovisuales	35: Grabadoras de Voz Digitales

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Adquisición de seis (6) grabadoras de voz y seis (6) tarjetas de memoria expandible micro SD con capacidad de 64 GB, para fortalecer las actividades de control y seguimiento de las diferentes áreas de la Corporación que tienen a su cargo reuniones permanentes que requieren el seguimiento temático y de los compromisos para cumplir con el quehacer misional e institucional del Concejo de Bogotá D.C.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **TRES MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.007.943,00) MONEDA CORRIENTE.**

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.39 V.12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 110

Fecha: 21 de julio de 2017

Código presupuestal: 3-1-2-01-05-00-0000-00

Valor: TRES MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.007.943,00) MONEDA CORRIENTE.

Vigencia: 2017

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en un (01) folio.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta dos (02) meses, contados a partir de la colocación de la Orden de Compra, Será de hasta dos (2) meses, contados a partir de la colocación de la Orden de Compra, sin que en todo caso exceda el plazo máximo establecido en los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

2.5. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el aparte X "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC", literal G. "Facturación y Pago" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", el pago de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

Así mismo, de conformidad con las pautas dadas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el proveedor (Gran Almacén) debe publicar las facturas en la plataforma de la TVEC.

Para la aprobación de la correspondiente factura el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato; b) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y c) Constancia de ingreso al almacén de los bienes objeto del contrato.

Dirección de radicación de facturas: Calle 36 No. 28 A - 41.

De igual manera, el literal g) del aparte VI denominado "Normativa aplicable y reglas adicionales" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", determina:

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, pues de lo contrario incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no realiza los ajustes durante la vigencia de la Orden de Compra, debe hacerlos durante la liquidación de la misma, utilizando el trámite que corresponda. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial, en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente."

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.39 V.12

Empop



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

De igual forma, en el aparte X "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC", literal D. "Proceso de Contratación en Gran Almacén" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVCE", se establece:

"(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas."

De conformidad con lo anterior, el contratista debe tener en cuenta al momento de facturar, las siguientes estampillas:

ESTAMPILLAS: La Secretaría Distrital de Hacienda descontará del valor bruto correspondiente a cada pago, el valor de las Estampillas, así: a) El 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo Distrital 645 del 9 de junio de 2016 con el cual se modificó el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Los bienes a adquirir deben ser entregados en el almacén de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Carrera 30 No. 25-90 de la ciudad de Bogotá, D.C.

2.7. COMITÉ DE OBRA (No Aplica)

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El literal F. "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" del aparte X "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", determina:

"Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes."

De igual manera, el proveedor (Gran Almacén) debe asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La "Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano", en el aparte I. "Información general de Grandes Almacenes", determina, entre otros aspectos lo siguiente:

"(i) Productos disponibles: Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén." (Subrayado fuera de texto)

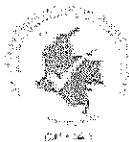
Revisado el Catálogo de la TVEC, las especificaciones técnicas de los productos a adquirir son las siguientes:

GRABADORA PERIODISTA SONY ICD-UX560

Características Generales:

- Almacenamiento integrado, ampliables mediante tarjetas Micro SD de hasta 128gb (se compra por separado)
- Carga rápida (3 minutos de carga para 1 hora de grabación)
- Conexión directa USB y carga compatible. USB directos incorporado para una conexión fácil con el PC

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.39 V.12



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

	<ul style="list-style-type: none"> - Conectividad de PC (Software de instalación suministrado en la memoria interna) - Micrófono incorporado estéreo (micrófono estéreo) - Enfoque y numerosos modos de micrófono para adaptarse a conferencias o reuniones - Formato de grabación PCM lineal/MP3 - Formato de reproducción LPCM/MP/AAC/WMA - Número máximo de archivos 5000 archivos (incluido el número de carpetas) - Número máximo de archivos en una carpeta 199 - Búsqueda por calendario - Retroiluminación LCD - Carga mediante conexión USB - Batería de litio incorporada con carga rápida de 3 minutos para una hora de grabación <p>Grabación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Scene Select - Filtro de corte bajo - Grabación activada por voz (VOR) - Función sincronización grabaciones - Monitor de grabaciones <p>Reproducción y edición</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control Pitch Dig. (con velocidad) - Reducción de ruido (clear voice) - Ecualizador gráfico - Repetición A-B - Búsqueda fácil - Marcar pista - Borrar - Proteger - Dividir - Mover archivo - Copiar Archivo - Cambio de nombre de carpeta (sin PC)
--	---

MEMORIA MICROSD VER 64GB + ADAP CL 10

Características Generales:	<ul style="list-style-type: none"> - Solución móvil de alto rendimiento para dispositivos compatibles con tarjetas microSD - Capacidad 64gb
----------------------------	---

CANTIDADES:		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GRABADORA PERIODISTA SONY ICD-UX560	6
2	MEMORIA MICROSD VER 64Gb + Adap C110	6

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El proveedor (Gran Almacén) debe cumplir con las obligaciones contenidas en los "Términos y Condiciones de Uso de la *enda Virtual del Estado Colombiano*".

3.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El proveedor (Gran Almacén) debe cumplir con las obligaciones contenidas en los "Términos y Condiciones de Uso de la *Tienda Virtual del Estado Colombiano*".

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

1. Hacer el seguimiento del cumplimiento de los "Términos y Condiciones de Uso de la *Tienda Virtual del Estado Colombiano*".

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá. Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.39 V.12

Empo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- 2.- Verificar la calidad y especificaciones de los bienes suministrados; en caso de evidenciar algún tipo de inconformidad, debe manifestarlo al proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del bien por parte del Gran Almacén, de conformidad con lo establecido en el aparte X "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC", subliteral (d), literal E. "Entrega" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".
- 3.- Atender lo dispuesto en el en el aparte X "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC", literal H. "Política de Cambios" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".
- 4.- Atender las pautas dadas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano en relación con la facturación derivada de la Orden de Compra, debiendo verificar que el proveedor publique las facturas en la Tienda Virtual de Estado Colombiano.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda, procedió a revisar los catálogos de las Grandes Superficies en el aplicativo dispuesto para tal fin en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando que las grabadoras y memorias microSD, para los mismos que requiere la Entidad, están disponibles en el catálogo de **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A.** y que los precios allí establecidos están conformes con los precios del mercado, de conformidad con el estudio realizado por la Entidad.

Por consiguiente, la adquisición de los bienes descritos en el numeral 2.1 del presente documento, se efectuará bajo la modalidad de Mínima Cuantía - Adquisición en Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, teniendo en cuenta las ventajas que ofrece la Tienda Virtual en términos de tiempo respecto del trámite del proceso de selección, así como la verificación de calidad de los bienes y la política de cambios de los mismos.

Por lo tanto, el fundamento jurídico a aplicar es el parágrafo 1, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de La ley 1450 de 2011 y subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer sus adquisiciones de mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "Gran Almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, modalidad que se encuentra reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

El requisito de capacidad financiera no procede toda vez que la forma de pago es contra entrega de los bienes suministrados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la adquisición de los bienes descritos en el numeral 2.1 del presente documento, se efectuará bajo la modalidad de Mínima Cuantía - Adquisición en Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

Los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", en el aparte X "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC", Literal I. "Garantías", determina:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.39 V.12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

“Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.”

De conformidad con lo anterior y en concordancia de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, ni garantía de única de cumplimiento.

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

No aplica, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 de presente documento.

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

No aplica, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 de presente documento.

6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

No aplica, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 de presente documento.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBL QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, que se anexa al presente documento.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

El contrato a celebrar es de compraventa. por esta razón no se requiere de personal para la ejecución del objeto contractual.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Ver anexo.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.39 V.12

Ampp





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

10. RECOMENDACIÓN:

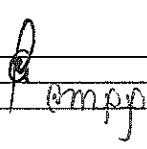
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA Cargo: Asesora Dirección Gestión Corporativa Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora Gestión Corporativa

En el área de origen DIT:

Elaboró y Revisó	Ruth Alvear Triana	Fecha: 27-07-2017	
------------------	--------------------	-------------------	--

En la Subdirección de Asuntos Contractuales:

Elaboró:	Andrea Barva Marino	Fecha: 27-07-2017	
Revisó y Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Fecha: 27-07-2017	

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
 • Nit: 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.39 V.12

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Adquisición de grabadoras digitales para el Concejo de Bogotá

Modalidad de Selección: 37-F-39 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO		
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS Y ASÍ CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
2	IMPRECISOS ESTUDIO DE MERCADO	ACUDIR AL MERCADO PARA SOLICITAR LOS COSTOS DEL PRODUCTO A ADQUIRIR	
3	IMPRECISO OBJETO CONTRACTUAL	REVISAR, POR PARTE DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN, LA PERTINENCIA DEL OBJETO CON RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	
4	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	REVISAR EL ALCANCE EN TIEMPO Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE MANERA QUE SE CUBRA LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	

RIESGOS DE LA SELECCIÓN		TRATAMIENTO	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO		
15	OTROS - NO SE IDENTIFICAN RIESGOS EN ESTA ETAPA	NO SE IDENTIFICAN RIESGOS EN ESTA ETAPA	

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		TRATAMIENTO	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO		
8	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN Y SOLICITUD OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
10	CALIDAD DEFICIENTE	OPERACIONAL	QUE LAS GRABADORAS SUMINISTRADAS PRESENTEN INCONVENIENTES EN SU FUNCIONAMIENTO	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	40,050,00
TRATAMIENTO EL PROVEEDOR DARÁ GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS DE SEGUN LO SEÑALA EL MANUAL PARA COMPRAS EN GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.								
11	ENTREGA EXTEMPORANEA	OPERACIONAL	NO ENTREGAR OPORTUNAMENTE LAS GRABADORAS Y LAS MEMORIAS	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	44,500,00
TRATAMIENTO EL PROVEEDOR DEBE ACATAR LO DISPUESTO EN EL MANUAL PARA COMPRA EN GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS ESTUDIOS PREVIOS.								

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90

Código Postal: 111611
Dirección: Oficina de Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 N° 659-95
Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 339 5000 - Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@haciendabogota.gov.co
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

12	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL PRODUCTO CON RELACION AL CATALOGO PUBLICADO EN LA TIENDA VIRTUAL	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	40,050.00
TRATAMIENTO EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER LOS PRECIOS PUBLICADOS EN EL CATALOGO, UNA VEZ ORDEN DE COMPRA.								
13	TECNOLOGIA OBSOLETA	TECNOLÓGICO	QUE LOS MODELOS DE LOS EQUIPOS COMPRADOS SEAN DESCONTINUADOS POR EL FABRICANTE	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	40,050.00
TRATAMIENTO EL AREA DE ORIGEN DEBE SOLICITAR COTIZACIONES Y ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS DE ULTIMA GENERACION								
14	OTROS - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SDH	100	2-BAJA	2-MENOR	44,500.00
TRATAMIENTO DESIGNAR PERSONAL IDONEO PARA LA SUPERVISION								

Aprobaciones

Ruth Alvarez Triana
RUTH ALVAREZ TRIANA
Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

Elda Francy Vargas Bernal
ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora Gestión Corporativa

Elaboró .HECTOR GUALTIEROS / ANDREA BARVA
Revisó .NELLY QUINTERO / APROBO: CLAUDIA MARCELA PINILLA *cmpp*

NO

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90

Código Postal 111311

Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Av. Cl. 17 N° 65B-85

Código Postal: 111611

Teléfono: (571) 338 5000 / Línea 195

www.haciendabogota.gov.co

contactenos@sdh.gov.co Nit. 899.999.081-9

Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F-60

V.1

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 110
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:


CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-05-00-0000-00	Compra de Equipo	3,007,943.00
	TOTAL:	3,007,943.00

OBJETO:

Adquisición de grabadoras digitales para el Concejo de Bogotá. [247][253]

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio numero 13565 de julio 21 del 2017.

Bogotá D.C., 21 de julio del 2017.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

25 JUL 2017
13565 ARO

